



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor

2013/2125(INI)

1.10.2013

OPINIÓN

de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor

para la Comisión de Asuntos Exteriores

sobre la base tecnológica e industrial de la defensa europea
(2013/2125(INI))

Ponente de opinión: Ildikó Gáll-Pelcz

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor pide a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Señala que la reciente crisis económica ha llevado a muchos Estados miembros a reducir su presupuesto de defensa; considera que la crisis actual puede utilizarse como una oportunidad para desarrollar una política de defensa integrada de la Unión Europea, ya que puede proporcionar el impulso para implantar reformas ambiciosas y profundas y para obtener un mayor beneficio de las sinergias; insta a los Estados miembros, por tanto, a que actúen con mayor transparencia en lo que respecta a las ayudas estatales y las prácticas de contratación pública en el sector de la defensa, tanto ante las autoridades y las agencias europeas como ante la población en general;
2. Recuerda la tradición de la Unión como potencia civil en los asuntos mundiales; reitera, por tanto, que la industria europea de la defensa debe centrarse, ante todo, en la demanda del mercado interior; lamenta, en este contexto, el aumento que ha experimentado la venta de armas y material de defensa procedentes de la Unión a los regímenes autocráticos de regiones inestables del mundo; considera que estas prácticas comerciales pueden no resultar propicias ni para la seguridad de los ciudadanos en las regiones que reciben armas y material de defensa de la Unión, ni para los intereses europeos y mundiales en materia de seguridad; insta a los Estados miembros a que intervengan en los foros internacionales en favor de una mayor transparencia en los mercados internacionales de contratación pública en el sector de la defensa a fin de mejorar las posibilidades de control de los flujos comerciales de armamento a escala mundial;
3. Recuerda que los Estados miembros necesitan mejorar urgentemente la transparencia y la apertura de sus mercados de la defensa; hace hincapié en que se ha de seguir reforzando la política común de seguridad y defensa; pide, por consiguiente, a los Estados miembros que apliquen correctamente la Directiva 2009/81/CE sobre la adjudicación de contratos de carácter sensible en los ámbitos de la defensa y la seguridad, a fin de fortalecer el mercado único mediante la reducción, cuando proceda, de la complejidad de las normas de contratación pública en el sector de la defensa, y tomando en consideración al mismo tiempo la creciente complejidad de la contratación pública en materia de defensa en relación con las misiones internacionales, lo que redundará en la optimización de las especificaciones;
4. Hace hincapié en que debe fomentarse un empleo más frecuente de técnicas innovadoras de contratación pública en el sector de la defensa —en particular, la contratación pública electrónica y la contratación precomercial, así como el establecimiento de incentivos de investigación y desarrollo—, ya que resultan especialmente apropiadas para este campo y pueden desempeñar un papel fundamental a la hora de reducir los trámites y costes asociados a los procedimientos de contratación; considera que, al mismo tiempo, debe asegurarse la protección de los derechos de propiedad intelectual y los conocimientos técnicos; insta a los Estados miembros a que utilicen de manera estratégica la contratación pública en materia de defensa y a que apliquen principios de adjudicación innovadores basados en el concepto de la oferta económicamente más ventajosa;

5. Considera que las entidades o poderes adjudicadores en los ámbitos de la defensa y la seguridad han de poder recurrir a un procedimiento específico de adjudicación de contratos cuando sea necesario desarrollar un producto o servicio innovador u obras innovadoras, con la consiguiente adquisición de los suministros, servicios u obras resultantes, que no puedan ser provistos con las soluciones ya disponibles en el mercado; considera, además, que dicho procedimiento mejoraría el funcionamiento del mercado interior y el desarrollo de un mercado europeo de material de defensa y una base tecnológica e industrial europea de la defensa, e impulsaría el crecimiento de PYME innovadoras; hace hincapié en que este procedimiento ya se había acordado en la revisión de la Directiva clásica sobre contratación pública y de la Directiva de contratación pública en los sectores de los servicios públicos, y permitía a las autoridades adjudicadoras establecer una asociación para la innovación a largo plazo, con vistas al desarrollo y ulterior adquisición de productos, servicios u obras nuevos e innovadores, proporcionando así el «tirón de mercado» necesario e incentivando el desarrollo de una solución innovadora sin entorpecer el funcionamiento del mercado; pide, por tanto, a la Comisión Europea que tenga en cuenta estos avances en el informe de ejecución de la Directiva sobre contratación pública en materia de defensa (Directiva 2009/81/CE), que ha de presentar al Parlamento Europeo y al Consejo hasta el 21 de agosto de 2016, y que acompañe este informe de una propuesta legislativa que modifique la Directiva 2009/81/CE y que introduzca un procedimiento para el establecimiento de asociaciones innovadoras en relación con tales contratos;
6. Insta a los Estados miembros a que, además, tomen medidas para eliminar las duplicidades y el exceso de capacidad en el sector promoviendo la cooperación en el mercado interior; destaca las ventajas que pueden derivarse de la contratación conjunta, que genera economías de escala y facilita la interoperabilidad; destaca que los proyectos compartidos reducirán los costes y permitirán realizar inversiones a largo plazo;
7. Recuerda que los contratos adjudicados en los ámbitos de la defensa y la seguridad se caracterizan, con frecuencia, por su complejidad técnica; hace hincapié en que, para facilitar las licitaciones transfronterizas, es necesario revisar, cuando proceda, los requisitos técnicos innecesarios, desproporcionados o incompatibles a fin de minimizar y, cuando sea posible, eliminar los obstáculos al funcionamiento del mercado interior;
8. Destaca que promover la base tecnológica e industrial europea en el ámbito de la defensa es un elemento más para la realización del mercado único y puede crear puestos de trabajo sostenibles para los ciudadanos empleados en las industrias de la defensa;
9. Pide a la Agencia Europea de Defensa y a la Comisión que colaboren con el fin de fomentar la integración de las industrias de los Estados miembros más pequeños en la base tecnológica e industrial de la defensa europea a través de medios distintos a la compensación;
10. Observa que la fragmentación del mercado europeo de la defensa constituye un obstáculo para que las PYME comercialicen sus productos; pone de relieve la importancia de que las PYME tengan oportunidad de contribuir a la creación de productos en el sector del material de defensa, ya sea de material militar o de productos inmateriales, como por ejemplo aplicaciones informáticas y tecnología; observa que el empleo de normas

comunes de defensa centradas en ámbitos en los que no existan normas nacionales mejoraría la cooperación y la interoperabilidad;

11. Insta a los Estados miembros a que fomenten la cooperación entre las principales universidades y empresas del sector de la defensa; destaca que la base de conocimientos de las universidades puede ampliarse gracias a esta cooperación;
12. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que faciliten las iniciativas de explotación de las tecnologías y la innovación procedentes de la industria de la defensa con fines no militares y la creación de aplicaciones y productos civiles a fin de fortalecer las industrias de alta tecnología en el mercado interior;
13. Hace hincapié en la necesidad de una mayor financiación en investigación y desarrollo en los Estados miembros a fin de poder competir con los fabricantes de terceros países en el sector de la defensa; observa que la innovación y los avances tecnológicos pueden introducir mejoras en otros ámbitos de la vida;
14. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que cooperen para garantizar la seguridad cibernética, al tratarse de uno de los pilares principales de la estrategia de defensa y seguridad; recuerda al mismo tiempo que, dada la dimensión mundial de Internet, el mercado interior digital se enfrenta a riesgos de seguridad crecientes, y que un enfoque firme y coordinado puede contribuir a combatir amenazas como las que afectan a la seguridad de las transacciones, que merman significativamente la confianza de los consumidores en el mercado digital.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

| | |
|---|---|
| Fecha de aprobación | 30.9.2013 |
| Resultado de la votación final | +: 19 -: 11 0: 2 |
| Miembros presentes en la votación final | Preslav Borissov, Jorgo Chatzimarkakis, Sergio Gaetano Cofferati, Birgit Collin-Langen, Anna Maria Corazza Bildt, Christian Engström, Vicente Miguel Garcés Ramón, Evelyne Gebhardt, Małgorzata Handzlik, Sandra Kalniete, Edvard Kožušník, Hans-Peter Mayer, Sirpa Pietikäinen, Mitro Repo, Heide Rühle, Christel Schaldemose, Andreas Schwab, Catherine Stihler, Róza Gräfin von Thun und Hohenstein, Bernadette Vergnaud, Barbara Weiler |
| Suplente(s) presente(s) en la votación final | Susy De Martini, Tamás Deutsch, Kinga Gál, Ildikó Gáll-Pelcz, María Irigoyen Pérez, Ádám Kósa, Morten Løkkegaard, Roberta Metsola, Marc Tarabella, Wim van de Camp, Patricia van der Kammen |